

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de julio de dos mil catorce (2014)

REF: RADICADO 05001 33 33 010 2012 00873~00
ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –
LABORAL
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO CUARTAS ROMAN
DEMANDADO: FONOREMAG
ASUNTO: ORDENA EXPEDIR COPIA AUTENTICA

La apoderada del demandante presenta escrito solicitando se ordene a quien corresponda se expida copia autentica de la sentencia de primera instancia con nota de ser primera copia que presta mérito ejecutivo, del poder, de la liquidación de costas y del auto que las aprueba; así mismo se certifique que fue el apoderada de la parte demandante dentro del proceso y que la sentencia se encuentra ejecutoriada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 115 del C.P.C., se ordena expedir, a costa de la solicitante, copia autentica de la sentencia de primera instancia con nota de ser primera copia que presta mérito ejecutivo, certificando que la Dra. DIANA CAROLINA ALZATE QUINTERO fue la apoderada de la parte demandante dentro del proceso.

Por Secretaría, se procederá a lo pertinente, dejando constancia de dicha expedición en el expediente.

Se autoriza bajo la responsabilidad de la apoderada de la parte demandante, a la señoras ADRIANA MARÍA PARRA VILLEGAS, identificada con C.C 42.892.936 y JULIANA RESTREPO FRANCO, identificada con C.C 1.036.599.732 para retirar las copias autorizadas.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en
estados de fecha 29 de julio de
2014.
Secretaria Judicial:
CATALINA MENESES TEJADA